PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 145.-

...///...cepción, 13 de mayo de 2014.-

VISTO: el Informe N° 006/14, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 006/14, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL,** el llamado a Contratación Directa por excepción "**SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA CON SERVICIO ON LINE", ID N° 275.191**, a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas y el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03, por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" que posee la mencionada empresa.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y como llamado Ad Referéndum, el pago está supeditado a la asignación Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.014, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe N° 006/14, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa por excepción "**SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA CON SERVICIO ON LINE", ID N° 275.191**, a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** por un monto total de Gs. 29.889.000 (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil) exentos de IVA.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración